



ORDEN PEJ/6/2025, de 8 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Royal”, de generación de energías renovables para autoconsumo sin excedentes, situada en los municipios de El Burgo de Ebro y Zaragoza, promovido por la mercantil Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SLU.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 10 de diciembre de 2024, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Royal”, de generación de energías renovables para autoconsumo sin excedentes, situada en los municipios de El Burgo de Ebro y Zaragoza, promovido por la mercantil Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SLU, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 8 de enero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

ACUERDO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO “ROYAL”, DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES, SITUADA EN LOS MUNICIPIOS DE EL BURGO DE EBRO Y ZARAGOZA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL INDUSTRIE CARTARIE TRONCHETTI IBÉRICA, SLU.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud inicialmente formulada de declaración de inversión de interés autonómico y como proyecto prioritario con generación renovable asociada, del proyecto “Royal”, de generación de energías renovables para autoconsumo sin excedentes, situada en los municipios del Burgo de Ebro y Zaragoza, promovido por la mercantil Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SLU (en adelante “ICT Ibérica”) presentada con fecha 26 de junio de 2024. Con fecha 24 de octubre de 2024, dicha solicitud fue modificada por escrito de 24 de octubre de 2024. Por medio de citado escrito, y en atención a la sobrevenida anulación del Decreto-ley 1/2023, se solicitaba continuar con la declaración de la primera y segunda fase del Proyecto “Royal de generación de energías renovables para autoconsumo sin excedentes” como inversión de interés autonómico conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto-ley 1/2008, continuar con la tramitación administrativa preferente del Proyecto Royal prevista en los artículos 8 a 11 de dicho Decreto-ley 1/2008 así como la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico con interés general al amparo del artículo 7bis del Decreto-ley 1/2018, a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio; y tener por desistida parcialmente la solicitud inicialmente presentada únicamente en cuanto a la declaración del Proyecto como proyecto prioritario con generación renovable asociada.

I. Identificación del promotor.

La solicitud de declaración de inversión de interés autonómico ha sido presentada por ICT Ibérica, empresa papelera de origen italiano, implantada en El Burgo de Ebro, cuya actividad es la producción de papel tissue y la transformación de éste en rollos de papel para distintos



usos domésticos, que tiene unos consumos de energía eléctrica importantes, y está interesada en implementar generación de energía renovable.

ICT Ibérica es promotora del Proyecto Royal, un proyecto de generación de energía renovable (que incluye tanto energía solar fotovoltaica como eólica) para el suministro de energía eléctrica a la fábrica que ICT Ibérica tiene en el Burgo de Ebro, en régimen de autoconsumo sin excedentes. Para el desarrollo y tramitación del proyecto, ICT Ibérica tiene suscrito un acuerdo con Atalaya Generación Eólica SL (en adelante "ATALAYA"). ATALAYA es una empresa aragonesa que se dedica a la promoción de proyectos de energías renovables, con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que va a realizar el desarrollo del proyecto, tramitando las licencias y autorizaciones pertinentes a nombre de ICT Ibérica -como autoconsumidor bajo la modalidad de autoconsumo sin excedentes-, y los trabajos de ingeniería necesarios (hasta la consecución del estado "Ready to Build").

ICT Ibérica produce, comercializa y distribuye en España y en Portugal la marca Foxy, con todos sus productos (papel higiénico, papel de cocina, servilletas, faciales y pañuelos), llevando a cabo su difusión mediante campañas de publicidad televisivas y web, y la constante innovación para los mercados específicos de referencia, gracias a la investigación y al diálogo constante con los clientes y los consumidores.

De acuerdo con la información contenida en la memoria, ICT Ibérica es líder también en el mercado de las marcas propias, donde los niveles de calidad y del servicio han permitido obtener a lo largo del tiempo una importante fidelización de la clientela. Además, la política de investigación y desarrollo del grupo permite ofrecer a los operadores de la Gran Distribución Organizada productos innovadores, atentos a las exigencias de los consumidores y muy competitivos en la relación calidad/precio.

Por otra parte, ICT Group siempre ha sido uno de los líderes europeos en el mundo B2B, atento a las exigencias del cliente y a la calidad del servicio. En lo específico, ICT Ibérica vende bobinas a las empresas de transformación del papel. El papel ICT es famoso por ser fácil de transformar, de aspecto y características físicas uniformes, y disponible en una amplia gama de formatos y gramajes.

ICT Ibérica es una empresa perteneciente al Grupo ICT con sede en Luca (Italia), fundada en 1999 como sociedad comercial, firmó en 2003 un protocolo de colaboración con el Gobierno de Aragón para la implantación y puesta en marcha de la planta industrial de El Burgo de Ebro en Zaragoza, cuya primera fase quedó finalizada en 2005.

Esta fase inicial consistía en una instalación integrada de nueva creación para la producción de papel tisú y para la transformación del mismo en rollos de papel higiénico, rollos de papel para la cocina y otros productos de papel tisú. La transformación del papel se puso en marcha en marzo de 2005 y la fabricación de papel en octubre del mismo año con una capacidad de 70.000 toneladas. En el mes de septiembre de 2018 se completó la segunda fase tras la duplicación de la capacidad productiva, con la puesta en marcha de una segunda máquina de producción continua de papel tisú, que aumentó la producción a 140.000 toneladas. Además, como parte del proyecto de duplicación, se instalaron líneas adicionales de transformación y un almacén completamente automatizado, capaz de gestionar 25.000 palés de productos.

ICT Ibérica ha superado los 260 millones de euros de inversión en activos productivos y se ha convertido en una empresa referente en los mercados en los que opera.

Por su parte, ATALAYA es una empresa aragonesa fundada en 2015 cuyo fin es la implantación de las renovables como fuentes de energía limpia a través del desarrollo de proyectos de generación.

II. Descripción del proyecto.

De acuerdo con la información consignada en la memoria, el proyecto "Royal de generación de energías renovables para autoconsumo sin excedentes", está formado a partir de dos instalaciones de generación de energías renovables, que son: el Parque Fotovoltaico Royal y el Parque Eólico Royal, que se ubican en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Zaragoza (Zaragoza, Aragón).

El proyecto se divide en dos fases, que se describen a continuación.

- Planta Fotovoltaica Royal Fase 1, en terrenos anexos a la planta de producción, con una potencia de 4 MW.
- Parque Eólico Fase 1, con una potencia de: 12 MW (2 Turbinas).
- Subestación ROYAL 45/30 kV.
- Línea subterránea de alta tensión SET Royal - SET Tronchetti.



- Validar terrenos que permitan dar continuidad a las instalaciones referidas en una previsible segunda fase.

Esta primera fase, junto con la solar fotovoltaica en cubiertas que actualmente estamos instalando, permitiría a ICT Ibérica autogenerarse >43% de su consumo eléctrico actual, y evitar la emisión >10.000 tnCO₂eq/año.

En una segunda fase (Estrategia 2026-2030), que prevé:

- Electrificar el 45% de sus procesos térmicos (evitando consumo equivalente de gas natural).

- Ampliar la instalación renovable antes mencionada para alcanzar 18 MW de potencia fotovoltaica y 30 MW de potencia eólica, para llegar a autogenerarse >58% del nuevo consumo eléctrico.

- Incorporar almacenamiento energético que permita aprovechar los excedentes de la autogeneración renovable.

La segunda fase permitiría a ICT Ibérica alcanzar una autogeneración >58% de su consumo eléctrico futuro, y evitar la emisión > 15.000 tnCO₂eq/año. Emisiones Directas. Esta segunda fase, aunque proyectada, estaría condicionada a la evolución de la primera fase y a la evolución de los recursos y tecnologías renovables disponibles en el 2026.

El proyecto planteado pretende ser, desde su definición un proyecto singular, tanto por el fuerte compromiso en inversión asociado, como por su nivel de alcance previsto en cada uno de los tres bloques sostenibles mencionados (Ambiental, Social y Económico). Según relata la memoria presentada, el objetivo del proyecto es el de convertir a ICT Ibérica en una de las empresas sostenibles de referencia en el territorio de Aragón, tanto por la dimensión medioambiental del proyecto, como por su nivel de integración social y económica con entorno. Tanto Atalaya como ICT Ibérica, consideramos que este proyecto puede convertirse en un referente para tantas otras empresas energéticamente intensivas que se ven en la necesidad que afrontar un proceso acelerado de descarbonización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

III. Valoración del interés autonómico y general concurrente en la inversión.

Por lo que se refiere a la valoración del interés autonómico concurrente en la inversión, la Dirección General de Política Económica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia emitió informe con fecha de 18 de julio de 2024, que analiza el impacto socioeconómico asociado al proyecto.

La inversión total del Proyecto superaría los 60 millones de euros, sumando los importes de las dos fases planificadas:

- La primera fase del Proyecto requiere de una inversión de 16,9 millones de euros (3 millones de euros en fotovoltaica y 13,6 millones de euros en eólica).

- En la segunda fase se prevén 11,6 millones de euros en fotovoltaica, 20,4 millones de euros en eólica, 7 millones de euros en sistemas de almacenamiento de energía eléctrica y 4,3 millones en la electrificación de procesos térmicos. En total, 43,2 millones de euros de inversión.

El informe señalado indica que la viabilidad económica y financiera del Proyecto Royal parece sólidamente garantizada, tanto por la capacidad financiera de la empresa que se desprende de sus estados contables como por las propias cifras proyectadas por el solicitante.

El solicitante explicita además que solicitará ayudas públicas para el Proyecto Royal al amparo del PERTE de descarbonización industrial, aprobado en Consejo de Ministros en diciembre de 2022, así como la Orden ITU/1434/2023, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de actuación integral del citado PERTE, por lo que resulta vital agilizar la tramitación del Proyecto Royal para que su finalización respete los plazos contemplados a tal efecto.

En materia de creación empleo, el solicitante no prevé un incremento del empleo directo en la planta productiva derivado de las inversiones asociadas al Proyecto presentado, argumentando no obstante que el Proyecto contribuirá de forma decisiva al mantenimiento de la plantilla actual, al mejorar la competitividad de la empresa gracias al ahorro en coste energético vinculado al Proyecto.

Por su parte, el solicitante estima que el Proyecto Royal generará un total de 100 empleos indirectos durante la fase de ejecución de las inversiones, y que el mantenimiento de las instalaciones requerirá de 13 puestos de trabajo indirectos cualificados durante un período superior a los 30 años. Es decir, la empresa no prevé que el Proyecto Royal se traduzca en un incremento del empleo directo actualmente existente en sus instalaciones, pero sí un impacto positivo en forma de empleo indirecto, así como un impulso robusto a la consolidación y mantenimiento de los actuales 320 empleos directos.



Los datos previstos de inversión y empleo asociados a este proyecto cobran especial relevancia por el hecho de que, según los últimos datos disponibles del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), el municipio de El Burgo de Ebro posee en la actualidad algo más de 2.000 afiliados en alta a la Seguridad Social, de los que alrededor de 1.300 corresponden al sector industrial.

Por otra parte, y como es sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial, respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Por otro lado, la industria aragonesa es el principal agente de las exportaciones regionales. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados.

Asimismo, la energía es uno de los inputs críticos de la actividad industrial en cualquiera de sus ramas y subsectores, por lo que la disponibilidad de recursos energéticos a un coste competitivo se convierte en un factor esencial para la competitividad del tejido productivo y la sostenibilidad del sector en el largo plazo.

La instalación de este proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón resulta coherente con la delimitación de Sectores Estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra tanto la Energía, cuya importancia relativa se sitúa en torno al 2,7% del VAB total de la Comunidad Autónoma, como el Papel, que representa en torno al 2% del VAB y el 0,5% del empleo total en Aragón, de acuerdo con las estimaciones del Instituto Aragonés de Estadística.

Pero más allá de estas cifras, el proyecto presentado por la mercantil encaja muy particularmente con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la agenda 2030, así como con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, que persigue la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la contribución de las energías renovables, desarrollando una economía competitiva baja en carbono y circular en el uso de los recursos. En este marco estratégico de especialización productiva regional y de lucha contra el cambio climático, se encuadra el proyecto de inversión presentado por la sociedad promotora, que contribuirá a reforzar la actividad productiva industrial del municipio de El Burgo de Ebro.

En definitiva, el Proyecto Royal promovido por ICT Iberica SLU contribuiría a la sostenibilidad de las actividades industriales, mediante la generación de energía renovable limpia para un autoconsumo sin excedentes, disminuyendo el consumo de gas natural y las emisiones correspondientes. Asimismo, el proyecto contribuye a los objetivos perseguidos por el Decreto-ley 1/2023, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón, entre los que figuran favorecer el consumo energético de cercanía, incrementar el nivel de autoabastecimiento a partir de fuentes renovables, promover la expansión de las energías renovables o mejorar la competitividad del tejido productivo aragonés.

Por todo lo expuesto tras el examen de los datos presentados hasta el momento, la Dirección General de Política Económica considera que el proyecto presentado por la empresa ICT Ibérica SLU tiene un indudable interés autonómico por el importante efecto que tendría para la consolidación económica del municipio, y por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local.

Desde el punto de vista económico, el proyecto fortalecería el tejido empresarial en sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como son la energía y la industria del papel. Además, por las características del proyecto presentado, este permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendría un destacado impacto social al consolidar empleo local altamente cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para el municipio de El Burgo de Ebro, sino para el conjunto de Aragón.

Adicionalmente, desarrollar el proyecto de inversión que promueve ICT Ibérica SLU generaría la obtención de sumas de ingresos en tasas e impuestos municipales y autonómicos durante las próximas décadas, lo que repercute favorablemente en su capacidad económica



y las dotan de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

Ampliando la visión, el proyecto se incardina de forma natural dentro de la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, contribuyendo a la descarbonización de la economía aragonesa y a la potenciación de las energías renovables, impulsando además el autoconsumo energético en Aragón y facilitando el desarrollo sostenible de la actividad industrial.

Desde la óptica territorial, este proyecto contribuiría a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación y mantenimiento de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés.

En virtud de todo lo señalado, y considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural e impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa, como son los relacionados con las energías renovables; en el marco del ejercicio de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Política Económica en materia de promoción y desarrollo económico, dicha Dirección General considera que este proyecto empresarial de la mercantil ICT Ibérica SLU es conveniente. Ello se debe a las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma podrían derivarse, permitiendo así crear las bases económicas que permitan en un futuro corregir los déficits de generación de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión en el desarrollo uniforme de Aragón. En consecuencia, el Centro Directivo señalado concluye que el proyecto de inversión presentado merece su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, por lo que se informa favorablemente.

Por su parte, la Dirección General de Política Industrial e Innovación emite informe con fecha 18 de septiembre de 2024, por el que igualmente se informa favorablemente, en lo que respecta a los aspectos incluidos en el ámbito competencial de dicha Dirección General, para que pueda ser elevado al Gobierno de Aragón para su declaración como inversión de interés autonómico.

La citada Dirección General indica en su informe que este proyecto tiene un gran número de aportaciones a la política de promoción e innovación de la actividad industrial aragonesa que se lleva a cabo desde la citada Dirección General, por los siguientes motivos:

- Mejora la calidad y la competitividad de los procesos en el sector papelerero, tan importante en la Comunidad.
- Obtiene un grado notablemente alto de consumo, lo que no sólo tiene valor en sí mismo, sino que produce un efecto incentivador. Cuando empresas de tal entidad hacen semejantes inversiones lo hacen porque lo ven justificado, y ello da ejemplo a otras muchas empresas.
- Apoya una mayor diversificación y especialización industrial.
- Cuenta con capacidad para mejorar la exportabilidad de productos.
- Fomenta un mercado laboral de calidad y con estabilidad.

En atención a lo señalado, la citada Dirección General informa favorablemente a la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto presentado.

Por su parte, el informe de la Dirección General de Energía y Minas, emitido con fecha 4 de diciembre de 2024 informa igualmente de forma favorable, en el ámbito de sus competencias, a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico. Señala, al respecto que el proyecto contribuye a la descarbonización y a la mejora de la competitividad empresarial mediante energía renovable.

Indica, no obstante, que el citado proyecto deberá tener en cuenta para la implantación de sus aerogeneradores las afecciones que se pudieran provocar con sus aerogeneradores a las instalaciones eólicas preexistentes de la zona.

Por su parte, el informe emitido al efecto por la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de 12 de noviembre de 2024 respecto a esta cuestión, indica, por lo que respecta a la posible concurrencia del interés general de Aragón en el proyecto presentado, a los efectos de lo previsto en el artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, que si bien es evidente que las inversiones vinculadas a fuentes de energía renovable tienen una incidencia positiva desde una perspectiva socio-económica, al generar inversión empresarial y empleo, no puede obviarse que estos proyectos presentan infraestructuras y características técnicas, productivas, laborales y socio-económicas muy similares. Así mismo indica que no



se infiere del proyecto que el promotor vaya a tramitar un plan o proyecto de interés general para implantar sus infraestructuras renovables asociadas en régimen de autoconsumo sin excedentes a una planta industrial existente, concluyendo el informe que en el citado proyecto no concurren razones para reconocer este proyecto como de interés general de Aragón, a los efectos establecidos en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

IV. Competencia y efectos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el proyecto “Royal Generación de Energías Renovables para autoconsumo sin excedentes”, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6, 7 y concordantes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, sin extender sus efectos a la declaración de dicha inversión como de interés general de Aragón, de acuerdo con el parecer del informe emitido con fecha 12 de noviembre de 2024 por el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

La declaración como inversión de interés autonómico, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de diciembre de 2024, se adopta el siguiente, acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto denominado “Royal Generación de Energías Renovables para autoconsumo sin excedentes” en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Zaragoza, promovido por la mercantil Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SLU (en adelante ICT Ibérica), como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.